

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 158-2024-MDC

Condebamba, 19 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**VISTO:**

El INFORME N°608-2024-MDC/GDTI/OAVM, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual solicita la **DESIGNACIÓN DE UN ADMINISTRADOR PARA LA OBRA DENOMINADA: "REPARACION DE VÍAS VECINALES: CONSTRUCCION DE VÍAS VECINALES: EN EL (LA) TRAMO PANCHO JARA HASTA PASORCO, PANCHO JARA PASORCO DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** CON CUI N° 2636205, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención a lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, que regula la ejecución de obras por administración directa en el numeral 6.8), establece el Personal Clave de la Obra dentro de los cuales uno de ellos es el administrador de obra, conforme el numeral 6.8.1 sobre el Administrador de Obra se establece que:

"Es un profesional administrador, contador, economista, ingeniero industrial o de otras carreras afines, colegiado y habilitado..."

Es responsable de la gestión administrativa de la obra y se encarga de las áreas de personal, tesorería, presupuesto, abastecimiento y contabilidad de la obra. El administrador de la obra puede ser un profesional de la entidad designado para dicho fin o contratado por el plazo de ejecución de la misma y cumple principalmente las funciones siguientes:

- Realizar el control y seguimiento del archivo documental del personal de obra, tales como fichas de ingreso, ficha de control, carnet del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, información de derecho habientes, entre otras labores que dispongan el área de Recursos Humanos.*
- Controlar los stocks físicos del almacén con los movimientos registrados en el Kardex.*
- Efectuar el seguimiento al cronograma de adquisición de materiales en correspondencia con los requerimientos de bienes y servicios para la obra; ingreso oportuno de proveedores; mediante reportes semanales que deben ser remitidos al Residente de Obra para ser parte del sustento de sus informes mensuales de obra.*
- Coordinar con el Ingeniero Residente de Obra, Logística y Almacenes sobre los pedidos de bienes semanales o mensuales de obra.*
- Controlar la asistencia y dotación de personal obrero o de proveedores de insumos contratados.*
- Revisar el tareo semanal del personal obrero, administrativo o técnico de la obra por parte del ingeniero residente, con la finalidad de que la información esté completa antes del cierre de planilla semanal.*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- g) *Atender las consultas y reclamos del personal empleado sobre sus remuneraciones, descuentos, vacaciones, entre otros"*



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°134-2024-MDC**, de fecha 23 de mayo de 2024, se **APRUEBA**, la **EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (OAD)** de la **IOARR** denominada: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO PANCHO JARA HASTA PASORCO, PANCHO JARA – PASORCO , DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con código único de inversiones N° **2636205**, cuyo monto de inversión asciende al importe de **S/ 190,896.92 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de obra treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **"Administración Directa"**;

Que, mediante **Informe N°152-2024-MDC-JDOP/GVC**, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la División de Obras Públicas; donde solicita designar un Administrador para la obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO PANCHO JARA HASTA PASORCO, PANCHO JARA – PASORCO, DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con CUI N° **2636205**;

Que, mediante **Informe N°608-2024-MDC/GDTI/OAVM**, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; solicita la Designación de un Administrador para la obra denominada: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO PANCHO JARA HASTA PASORCO, PANCHO JARA – PASORCO, DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con CUI N° **2636205**;

Que, por necesidad resulta pertinente realizar la residencia de la ejecución de la obra mediante personal interno de la Municipalidad Distrital de Condebamba (Administrador de la obra), por el periodo que dure la ejecución de la obra antes indicada;

Que, estando a las Atribuciones Administrativas como Gerente Municipal, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°084-2024-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al Ing. Gerardo Vásquez Campos, Jefe de la División de Obras Públicas, con CIP N°246011, como **ADMINISTRADOR** de la ejecución de la Obra por Administración Directa denominada: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO PANCHO JARA HASTA PASORCO, PANCHO JARA – PASORCO, DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con CUI N° **2636205**; debiendo cumplir las funciones, desde el 19/06/2024 hasta que termine la ejecución de la obra, de manera diligente y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRESCISAR**, que el Administrador de la **Obra por Administración Directa** designado en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá ejercer sus funciones de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, al profesional designado y a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Condebamba, para el cumplimiento de la presente.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Lic. Diego Paul Medina Valdivia
GERENTE MUNICIPAL

